

PROCESO EJECUTIVO

RAD.2020-00286-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

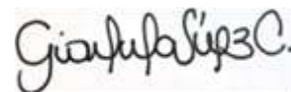
Teniendo en cuenta la respuesta de NUEVA EPS donde informa el correo electrónico del demandado JUAN CARLOS VILLA GUEVAR, y en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, a la dirección electrónica allegada, esto es juancarlosvilla@hotmail.com

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, en cuanto a la comunicación allegada por la EPS MUTUALSER en relación con el demandado HERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ dando la dirección física en Cartagena – Bolívar MZ F LT 2 barrio los jardines requiérase al extremo demandante para que surta el ciclo notificadorio a la dirección en comento en los términos ya expuestos mediante auto del 11 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___80___ QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE MAYO DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b31f93c8ec647b15ef14a1a8390289c83d8150d96c3d43bd68e77862e704
885

Documento generado en 25/05/2021 08:14:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>